



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1070 /-2015-MPCH/A

Chiclayo, 25 de septiembre del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto Municipal N°001-A-GPCH-2003, de fecha 13 de mayo del 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCh) como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo con personería jurídica de derecho público interno y privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°234-2004-GPCH/A de fecha 15 de noviembre del 2004, se aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCh, el mismo que en sus artículos 1°, 3°, 4° y 5° establece que el SATCh tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como organizar y ejecutar la recaudación de las multas administrativas que se generen;

Que, con el Acuerdo Municipal N° 038-2015 se dispuso aprobar la Modificación Estatutaria y el Cambio de Razón Social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCh por el de **Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT**.

Que, con la finalidad de garantizar acciones técnico administrativas, programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente disponer las acciones administrativas correspondientes como es la conformación de una COMISION INTERVENTORA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DEL CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - CGT ;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISION INTERVENTORA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DEL CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO – CGT, que estará integrada por:

- Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. JHON VEGA SANCHEZ, Presidente,
- Sub Gerente de Fiscalización, Abog. MARIELA VERENISSE CUSTODIO CHOLAN
- Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, Bach. OSCAR EMILIO PETRONI ARANA.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano, Jefe del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo CGT y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D. Cornejo Chinguel".

**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo



GOA.